



**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA  
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Ley 3198- Per. Jur. Res. N° 18/98- C.U.I.T N° 30-58423396-2- I.V.A Exento- Res. D.G.I 3419. Art 3° Inc.1  
Saavedra N°534 - 8500 - Viedma - RIO NEGRO- Tel. 02920 421180 - sedecentralcpit@gmail.com - www.cpitrn.com

**VISTO:**

La necesidad de preservar la salud de los empleados del CPIT y de la población en general;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Provincial N° 236 (de 10/3/2020, Boletín oficial 5856, Declarar el estado de máxima alerta sanitaria para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna en el territorio de la Provincia de Río Negro, en orden a la situación existente con el COVID-19 ("Nuevo Coronavirus");

que por Decreto de Necesidad y urgencia Provincial N°1, del 13/3/2020, boletín oficial 5857, se establece la Declarar la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, plazo que podrá ser prorrogado en caso de persistir la situación epidemiológica;

que por Decreto Provincial N° 266/19 (15/3/2020, boletín oficial 5859), dispone la suspensión de clases en todos los establecimientos educativos de la Provincia de Río Negro, comprendiendo ello todos los niveles y modalidades tanto de enseñanza pública como privada, desde la fecha del presente Decreto y hasta el día 31 de marzo del corriente año, inclusive;


que el Decreto Provincial N° 293/20, (18/3/2020, boletín oficial 5860) dispone y hasta el día 31 de marzo del corriente inclusive, receso general excepcional de la Administración Pública, dispensando del deber de asistencia al personal, cualquiera sea su condición de revista y bajo requerimiento de respetar el aislamiento dispuesto, por las consideraciones efectuadas. e invita a adherir al presente Decreto a los Municipios, Comisiones de Fomento y entidades públicas, sociedades con participación estatal mayoritaria y empresas privadas que desarrollan su actividad en el territorio provincial;

que es necesario cumplir con el estricto cumplimiento del aislamiento obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional;

que los municipios de la provincia han adherido al Decreto mencionado ut- supra, por lo que no hay actividad en ninguno de ellos;

que fue consensuado con los distintos integrantes de la Comisión Directiva vía audio conferencia;

**POR ELLO**

  
**RAMELLO GUSTAVO F.**  
Maestro Mayor de Obras B1-902-1  
TESORERO C.P.I.T.





**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA  
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Ley 3198- Per. Jur. Res. N° 18/98- C.U.I.T N° 30-58423396-2- I.V.A Exento- Res. D.G.I 3419. Art 3° Inc.1  
Saavedra N°534 - 8500 - Viedma - RIO NEGRO- Tel. 02920 421180 - sedecentralcpit@gmail.com - www.cpitrn.com

**En virtud de las Facultades Legales y Estatutarias  
LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y  
TÉCNICOS DE LA ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DE RÍO  
NEGRO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º)** Adherir al receso general excepcional establecido por el Decreto Provincial  
----- N° 293/20 desde el día 18/03/2020 y hasta el día 31/03/2020 inclusive, para  
todo el personal administrativo del CPIT y en todas sus delegaciones, por los  
considerandos expuestos.-----


**Artículo 2º)** Notificar a todos los matriculados a través de medios electrónicos, correo  
-----electrónico, Facebook del CPIT y pagina web.-----

**Artículo 3º)** Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-----

Dada en la ciudad de Viedma, a los 18 días del mes de Marzo del año 2020.

**RESOLUCIÓN N° 252/2020**

  
M.M.O. Ramello Gustavo F.  
Tesorero

  
Ing. Civil Garcia Dario S  
Presidente